

PROTECCIÓN INFANTIL EN EL DEPORTE PARA EL DESARROLLO

Una herramienta para contribuir a las definiciones sobre la materia



Introducción

Este recurso ha sido diseñado con el fin de proporcionar herramientas prácticas para impulsar una protección infantil efectiva en los proyectos enmarcados dentro del campo del deporte para el desarrollo. Está enfocado a personas que trabajan probablemente en pequeños y medianos organismos u organizaciones, que aún no han establecido un enfoque hacia la protección infantil, pero que trabajan directamente con la población juvenil además de compartir el objetivo de promover la seguridad y el bienestar de la niñez.

Un enfoque a largo plazo y de aplicación inmediata

Esta herramienta consta de dos partes diseñadas para funcionar simultáneamente:

- **Un código de conducta**, que proporcione una lista de acciones prácticas que ayuden a la organización a iniciar y desarrollar de forma significativa un enfoque de protección infantil. Dichas acciones se pueden establecer a lo largo del tiempo, y el mayor o menor grado de implementación de cada una de ellas puede desarrollarse gradualmente. Lo importante es diseñar un plan que avance en dirección a una mirada compartida y desarrollada a nivel local, que abarque todas las acciones del código.
- **El compromiso**, en tanto acción que pueda aplicarse de forma inmediata dentro de la organización con el fin de establecer un diálogo entre el personal y los jóvenes acerca de cuáles serán los temas de protección infantil necesarios para implementar el código de conducta. Dicho compromiso esboza un conjunto sencillo de normas para promover un comportamiento seguro y positivo en el deporte. Tales normas son relevantes para *cualquier* adulto que trabaje con niños en cualquier área deportiva.

Un enfoque específico en la protección infantil

El objetivo principal de esta herramienta es promover y proteger la seguridad de los niños en términos de un adecuado comportamiento por parte de los entrenadores y otros adultos con puestos de responsabilidad. Está pensada para prevenir negligencias e incidentes del tipo de abuso físico, emocional, o sexual hacia un niño/a. Esta herramienta no aborda en detalle temas de seguridad infantil más amplios, como por ejemplo el riesgo de lastimarse durante el ejercicio.

Principios globales adaptables a contextos locales

Esta herramienta se basa en las normas internacionales sobre los derechos del niño, niña y adolescente, y presenta un conjunto de principios universales a ser aplicados por todos los especialistas en deporte para el desarrollo. El hecho de ser universal no significa que dichas normas aplicadas en contextos o culturas determinadas carezcan de especificidad local. En este sentido, se recomienda a los expertos adaptarla según las dinámicas locales particulares, lo que puede suponer algunos cambios en el vocabulario o la inclusión de cláusulas adicionales.

Basado en la pericia y la experiencia

Este recurso lo ha diseñado el CEOP (Centro contra la explotación infantil y la protección online), líder internacional en protección infantil, en colaboración con Spirit of Soccer, Beyond Sport, y streetfootballworld, con el fin de con el fin de resguardar los intereses y necesidades de los especialistas en deportes para el desarrollo. No se trata de una herramienta de acreditación o evaluación; su intención es más bien brindar apoyo y acompañamiento a los expertos que comienzan a avanzar en el terreno de la protección infantil, para alcanzar un compromiso de trabajo y contribuir al diseño de un enfoque más abarcativo y comprehensivo sobre la materia.

Ayudando a formalizar aquello que, tal vez, ya sea inherente

Reconocemos que los valores de la protección infantil, que aquí se recomiendan, ya se aplican en la gran mayoría de organizaciones que utilizan el deporte para el desarrollo. Esta herramienta sirve pues para formalizar y sistematizar dichos valores en un enfoque comprensivo y, por lo tanto, para asegurar que se apliquen a medida que la organización crezca y se desarrolle.

PROTECCIÓN INFANTIL EN EL DEPORTE PARA EL DESARROLLO

Un código de conducta para organizaciones de deporte para el desarrollo



1. Presentar por escrito una normativa de protección infantil.

La normativa debe estar escrita de forma clara, además de promoverla y hacerla asequible dentro de la propia organización. Los miembros más antiguos de la organización estarán en posesión de dicha normativa y se encargarán de su distribución. La normativa se debe revisar y actualizar con regularidad (al menos una vez al año), y deberá contener definiciones claras sobre qué se considera abuso infantil.

2. Proporcionar una orientación clara sobre qué hacer en situaciones concernientes a la protección infantil.

Debe haber una serie de procesos claros sobre cómo proceder en situaciones concernientes a la seguridad o el bienestar infantil. Todos los trabajadores de la organización deben conocer y entender dichos procesos, los cuales surgirán y/o se definirán según el contexto particular de cada país. Debe nombrarse específicamente a una persona encargada de la protección infantil, así como un proceso claro para registrar incidentes y tratar demandas.

3. Establecer procesos y métodos de trabajo claros dentro la organización para minimizar la posibilidad de abuso de los niños por parte de quienes desempeñan cargos de responsabilidad.

En este punto se incluyen las formas de contratación y evaluación de la idoneidad de perfiles para cada trabajo, así como vetos, prohibiciones y procedimientos en las denuncias de prácticas corruptas dentro de la organización, orientación en el uso apropiado de las tecnologías informáticas y de la comunicación (computadoras, teléfonos móviles e Internet), entre otros.

4. Proporcionar directrices por escrito sobre el comportamiento hacia los niños.

Aquí se incluyen directrices por escrito sobre el comportamiento correcto hacia los niños (especialmente para quienes brindan atención en centros de acogida y/o entre los propios niño/as). Tales directrices deben destacar la escucha y el respeto hacia los niños, así como formas de lidiar con el mal comportamiento por parte de éstos que excluyan los castigos físicos y otros tipos de abuso, como procedimientos vejatorios.

5. Proporcionar orientación sobre la aplicación práctica de las políticas de protección infantil en contextos locales, de forma que se respeten las distintas culturas, sin que ello conlleve a aprobar prácticas perjudiciales para los niños.

Aquí se incluye una planificación o evaluación del contexto legal, social, y de protección infantil a nivel local, así como el proceso de redacción de informes afines a dicho contexto. Debe establecerse una definición clara de las necesidades generales y específicas para la protección infantil, además de hacer servir la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño/a (UNCRC) como marco de referencia base para la protección infantil. Deben darse un diálogo y un debate claros sobre cualquier diferencia entre las políticas de protección infantil y las prácticas locales, con el fin de considerarlas y resolverlas.

6. Asegurar que las organizaciones defienden los derechos de todos los niño/as, protegiéndolos de cualquier tipo de abuso

Aquí se hace referencia a la claridad en la política de que todos los niño/as, independientemente de la edad, raza, sexo, religión, discapacidad, etc., todos tienen los mismos derechos a gozar de protección y a que los procesos reconozcan los riesgos específicos a los que se enfrentan algunos grupos de niño/as a la hora de acceder a la protección de sus derechos. Con ello, debe quedar claro que la discriminación, sea del tipo que sea, es inaceptable, y que debe existir un proceso claro para las demandas.

7. Comunicar de forma clara la política de protección infantil y velar por la seguridad de los niños y niñas, tanto dentro de la organización como fuera de ella.

La información sobre este compromiso debe presentarse de forma clara y en un formato e idioma accesibles, de tal modo que los niño/as, padres y cuidadores tengan acceso y sean conscientes de ello. Todo el mundo debe saber dónde acudir a pedir ayuda y quién es el responsable de la protección infantil dentro de la organización. Los datos de contacto de los servicios de protección locales deben estar disponibles.

8. Proporcionar oportunidades de desarrollo y aprendizaje para la formación y desarrollo del personal, con la finalidad de mantener las habilidades necesarias para velar por la seguridad de los niño/as.

Debe proporcionarse una formación sobre las políticas y procedimientos de protección infantil en el momento de incorporarse a la organización. Además, todo el personal responsable de la seguridad debe tener acceso regular a programas de formación y actualización de sus habilidades y conocimientos. De forma similar, también a los niño/as se les debe proporcionar recomendaciones y apoyo sobre cómo velar por su propia seguridad.

PROTECCIÓN INFANTIL EN EL DEPORTE PARA EL DESARROLLO

Un compromiso para adultos, formadores y jóvenes



Tanto adultos como formadores deben comprometerse a (A) cumplir con ciertos estándares y comportamientos, y (B) deben pedir a los niño/as a su cargo que acepten los correspondientes estándares de comportamiento y así hacerles conscientes de qué clase de comportamientos hacia ellos son seguros y aceptables.

(A) ADULTOS / FORMADORES

Yo, como formador/entrenador de deportes, me comprometo a desempeñar lo siguiente, siempre que me encuentre realizando alguna actividad deportiva con niño/as o jóvenes:

1. Me aseguraré de que mi propio comportamiento sea respetuoso y dejaré claro cuáles son los estándares de comportamiento que espero de niño/as y jóvenes.
2. En caso de darse disputas y desacuerdos entre niño/as y jóvenes, pediré “tiempo muerto” y trataré de resolver el asunto con calma.
3. No ignoraré a ningún niño/a ni me negaré a darles acceso a necesidades básicas.
4. No trataré de castigar a ningún niño/a mediante burlas, bromas, o risas a su costa, ni trataré de ponerlo en evidencia delante de los demás.
5. No mostraré ningún tipo de comportamiento de índole sexual hacia ningún niño/a, ni les tocaré con intención sexual.
6. No golpearé a ningún niño/a a modo de castigo por mal comportamiento.
7. Me aseguraré de saber dónde pedir ayuda para tratar lesiones deportivas de forma segura, y minimizar otros posibles daños o infecciones.
8. Haré todo lo posible para asegurarme de que el entorno físico donde juegan los niño/as a mi cargo sea lo más seguro y adecuado posible.

(B) NIÑOS PRACTICANDO DEPORTE

Yo, como miembro de este club deportivo y/u organización, me comprometo a ayudar a velar por mi propia seguridad y la de mis pares de las siguientes maneras:

1. Entiendo que debo participar en los deportes de forma segura.
2. Si algo me preocupa, se lo comunicaré a un adulto de confianza.
3. Me respetaré a mí mismo y me comportaré de forma respetuosa, amable, considerada, y sensata hacia los demás.
4. Trataré de mantener la calma en caso de desacuerdos.
5. Entiendo que nadie tiene derecho a pegarme y, del mismo modo, me encargaré de no hacer daño a los demás.
6. Entiendo que nadie debe acosarme o intimidarme, y que tampoco yo acosaré o intimidaré a los demás.
7. Entiendo que nadie debe gritarme para ofenderme o asustarme, y del mismo modo, tampoco yo gritaré ni ofenderé a los demás.
8. Entiendo que nadie debe tocar mis partes sexuales (pechos, trasero, o genitales), y del mismo modo, tampoco debo comportarme de forma sexual conmigo mismo ni con los demás niños.
9. Entiendo que si un adulto hace uso de la fuerza física, sea del tipo que sea, será para velar por mi seguridad o la de otros niños y jóvenes, siempre y cuando no me ofenda, dañe o humille.